

RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

14. DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 2019/1217, DE 17 DE JUNIO, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia anteriormente mencionado, dándose por enterados todos los miembros del Ayuntamiento Pleno, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“De conformidad con los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 34 del vigente Reglamento Orgánico municipal y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las competencias que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que puedan ser ejercidas las facultades de revocación o avocación en cualquier momento:

- a.) La contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, de cuantía superior a 300.000€, siempre y cuando no sean competencia del Pleno, así como los proyectos asociados a las mismas.
- b.) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios estén o no previstos en el presupuesto que correspondan a las atribuciones delegadas, siempre y cuando superen los 300.000€ de manera individualizada.
- c.) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - a. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - b. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- d.) Concesión de los complementos de productividad del personal funcionario.
- e.) Aprobación de los Planes de vacaciones
- f.) Aprobación de la Oferta de Empleo Público
- g.) Dictaminar cualquier clase de recurso administrativo interpuesto ante esta Corporación ante el Área de Hacienda.
- h.) Dictaminar las propuestas de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- i.) Aprobación de convenios de colaboración que no sean competencia del Pleno. (Convenios con entidades privadas.)

SEGUNDO.- Durante el mes de agosto, no se celebran las Juntas de Gobierno Local, por lo tanto, todas estas delegaciones se entenderán automáticamente asumidas de nuevo por el Alcalde Presidente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
20/06/2019	
MANUEL DOMINGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
20/06/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los Servicios Municipales y Concejales Delegados.

CUARTO.- Publicar las presentes delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	20/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	20/06/2019	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	12b1921f3ee84e72b841306e33ce2183001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

